



## Certificado

### identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local  
Título: Subvención a SÒNIA ALSINA ARQUÉ, como deportista d'èlit  
Núm. exp .: 78/2019 de Subvenciones a particulares y entidades  
Ref .:

Josep Rovira i Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se aprueba el acta de la sesión,

### certifico

Que el / la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 10/31/2019 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

### Relación de hechos

Dado que Sonia Alsina Arqué, NIF: \*\*\*3259\*\* es una deportista del Club Patinaje Artístico de Palafrugell y que ha participado en varias competiciones de ámbito nacional e internacional.

Vista la solicitud de subvención por parte de Sonia Alsina Arqué (RE2019015486 de 21.08.2019), para cubrir los gastos de programación.

### Fundamentos de derecho

Es de aplicación Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

Es competente para la concesión de subvenciones la junta de gobierno local.

### acuerdos

**Primero.** Aprobar la concesión de subvenciones a los siguientes beneficiarios por el importe que se indica y con el porcentaje de financiación correspondiente:

Entidad: Sonia Alsina Arqué  
Objeto: Participación en campeonatos nacionales e internacionales  
Subvención solicitada: 600,00 €  
Subvención concedida: 280,00 €  
Importe a justificar: 280,00 €  
Porcentaje de financiación: 46%  
Plazo de justificación: 12/31/2019  
Anticipo: 90%  
Aplicación presupuestaria: 62.3410.48000 Subvenciones Deportes  
Pago: ES66 2,100 8103 88 0200045762





**Segundo.** Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y, específicamente:

A) se consideran gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de acuerdo con lo establecido en las respectivas bases reguladoras de la subvención y se realicen en el plazo establecido. En ningún caso el coste de la adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor normal de mercado.

También son subvencionables los gastos indirectos y / o generales que sean necesarias para la realización de la actuación. Los gastos indirectos y / o generales pueden imputarse por el beneficiario en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad general admitidos, con un máximo del 13% sobre los gastos directos justificadas.

B) la justificación se cumplirá con la presentación de una cuenta justificativa de los gastos realizados e ingresos obtenidos imputables a la actividad o proyecto subvencionado, de acuerdo con el modelo normalizado disponible en la web del ayuntamiento y que estará integrado por:

1. La memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto, firmada por el beneficiario o por la persona que actúa en su representación.
2. El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad o proyecto con identificación del importe y su procedencia.
3. La relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, con las facturas o documentos originales que acrediten estos gastos.
4. Los gastos de personal deberán acreditarse con los recibos de nóminas confeccionados de acuerdo con el orden de 27 de diciembre de 1994 y con los boletines acreditativos de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2)
5. Las facturas que se presenten deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el rd 1496/2003, por el que se aprueba el reglamento regulador de las obligaciones de facturación.
6. Los justificantes de pago bancario de todos los gastos superiores a 2.500 €
7. En el caso de subvenciones por importes superiores a 3.000 €, certificaciones positivas de encontrarse al corriente de sus obligaciones sociales.

Los originales de las facturas o documentos acreditativos se devolverán una vez se deje constancia, mediante diligencia, que han sido utilizados como justificantes de la subvención recibida, haciendo constar el porcentaje imputado.

**Tercero.** Notificar a los interesados y dar publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que surta los efectos oportunos libro el certificado en Palafrugell en la fecha que consta en el encabezamiento.

